



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/Anexos - Bases y Condiciones - Concurso de proyectos de formación inicial de asistentes gerontológicos 2021.

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT**  
**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES**

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES “CONCURSO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN INICIAL DE ASISTENTES GERONTOLÓGICOS 2021”**

**I) DENOMINACIÓN**

El concurso de presentación de proyectos regulado por las presentes Bases y Condiciones llevará por nombre “Concurso de proyectos de formación inicial de asistentes gerontológicos 2021” y se realizará en el marco de las acciones de formación gerontológica que lleva adelante la Dirección General Promoción e Inclusión Social (en adelante, “DGPeIS”) dependiente de la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores (en adelante, “SECISPM”) en cumplimiento de la Ley 5.671.

**II) OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

La emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 y la prolongación de las medidas tomadas por el gobierno nacional y local de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio han impactado en la demanda de personal capacitado en materia de servicios de cuidados para personas mayores. Esta demanda ya evidenciaba una evolución con una tendencia en alza producto de las características sociodemográficas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una de las más envejecidas del país.

Estos factores han motivado la decisión de promover un concurso abierto a Unidades Formadoras de asistentes gerontológicos cuya formación ha sido validada y acreditada por la SECISPM, en cumplimiento de lo estipulado por Ley 5.671 (Capítulo I, Título II, art. 4° inc. B), para la suscripción de un convenio de

gestión asociada que permita aumentar los cupos de formación inicial de asistentes gerontológicos de carácter gratuito.

La DGPeIS en el marco de sus competencias brinda a través de la Gerencia Operativa de Formación Integral (en adelante, “GO FI”), capacitación inicial y permanente a quienes desean capacitarse para desempeñarse como asistentes gerontológicos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de garantizar servicios de calidad en materia de asistencia gerontológica para la población mayor de la Ciudad. A partir de este concurso dicha repartición podrá dar cabal cumplimiento a la normativa vigente, ampliando la oferta formativa disponible, garantizando el acceso a formación gerontológica de calidad a quienes desean desempeñarse como asistentes gerontológicos, e indirectamente asegurando a la población mayor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el acceso a una mayor oferta de personal capacitado que le brinde servicios de asistencia gerontológica tanto domiciliaria como institucional.

En este sentido, los objetivos de esta iniciativa son:

- Promover la formación de personal que brinde asistencia gerontológica de calidad para atender el aumento de la demanda de personal capacitado en la materia que atienda a la población mayor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ampliar la oferta formativa gerontológica de carácter gratuito para asistentes gerontológicos en 800 (ochocientos) cupos entre julio 2021 y noviembre 2022 a través de la suscripción de un convenio de gestión asociada con la Unidad Formadora ganadora del presente Concurso.
- Supervisar la implementación del proyecto formativo ganador para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

### **III) INSTITUCIONES FACULTADAS PARA PRESENTARSE**

Las instituciones facultadas para presentarse en esta convocatoria son aquellas Unidades Formadoras validadas por la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores que dicten el curso inicial de asistente gerontológico y que se hayan adherido al sistema de prácticas virtuales aprobada por el protocolo vigente en la Resolución-2020-203-GCABA-SECISPM (V. ANEXO VI).

### **IV) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FORMATIVOS GERONTOLÓGICOS**

Las Unidades Formadoras deberán presentar sus respectivos proyectos de capacitación de conformidad con los siguientes lineamientos:

1.- Cada Unidad Formadora deberá presentar un proyecto de formación inicial de asistente gerontológico que disponga un mínimo de 800 (ochocientos) cupos y que deberá ejecutar entre julio de 2021 y noviembre de 2022. Las Unidades Formadoras deberán garantizar al menos 2 etapas de inscripción a los cursos:

**Etapas 1:** período de inscripción en julio 2021 y desarrollo del curso entre julio de 2021 y marzo de 2022;

**Etapas 2:** período de inscripción en febrero/marzo 2022 y desarrollo del curso entre marzo y noviembre 2022.

La totalidad de los/as estudiantes deberán haber finalizado los módulos teórico y prácticos del curso inicial de asistente gerontológico para noviembre de 2022.

2.- La Unidad Formadora deberá indicar en el proyecto los medios de difusión que utilizará a los fines de

convocar al público interesado en participar de la propuesta formativa presentada para el presente Concurso. La DGPeIs por su parte difundirá la convocatoria en sus propios medios.

3.- Los proyectos deberán utilizar la plataforma educativa creada por la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores denominada “Campus de Asistencia Gerontológica”. Todo lo referido a cuestiones técnicas de la misma serán canalizadas a través del equipo técnico de la Gerencia Operativa Formación Integral de la DGPeIS.

4.- Sólo se admitirán cursos presentados por Unidades Formadoras que posean domicilio, sede, filial o dependencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.- La Unidad Formadora deberá presentar el desglose presupuestario correspondiente a la ejecución del proyecto formativo identificando el rubro, cantidad y monto unitario de cada concepto del gasto.

6.- Sólo se podrán presentar Unidades Formadoras que brinden cursos de formación inicial de asistentes gerontológicos que posean reconocimiento oficial otorgado por la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según establece la Ley 5671.

7.- Los cursos que se dicten en el marco de la presente convocatoria serán totalmente gratuitos para la población destinataria.

8.- El objeto estatutario de la Unidad Formadora deberá ser compatible con la temática del proyecto que presente.

9.- Las Unidades Formadoras deberán contar con una cuenta bancaria en el Banco Ciudad.

## **V) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Todas las Unidades Formadoras concursantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a. Detalle del proyecto formativo inicial de asistente gerontológico que estipule un mínimo de 800 (ochocientos) cupos de formación. El mismo deberá incluir un cronograma de implementación que deberá ser ejecutado en el período comprendido entre julio 2021 y noviembre 2022 de conformidad con lo establecido en los lineamientos del acápite IV de las presentes Bases y Condiciones.
- b. El desglose presupuestario correspondiente a la ejecución del proyecto formativo identificando el rubro, cantidad y monto unitario de cada concepto del gasto.
- c. Copia de la Resolución aprobatoria del curso inicial emitida por Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Integración social para Personas Mayores.
- d. Nota notificadora indicando que realizarán la cursada en modalidad virtual adhiriendo al protocolo vigente dirigida a la Gerencia Operativa Formación Integral de la DGPeIS.
- e. Copia del acta constitutiva de la institución.
- f. Copia del estatuto vigente de la institución.
- g. Copia del acta de la designación de las autoridades vigentes.
- h. Copia de la constancia de inscripción y autorización para funcionar y/o copia del acto administrativo de otorgamiento de personería jurídica de la Inspección General de Justicia (IGJ) u organismo equivalente.
- i. Copia de la Constancia vigente del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y/o de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la persona representante legal de la organización.
- j. Constancia de deudores alimentarios morosos del representante legal de la organización -Ley N° 269-.
- k. Anexo I “Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Aires en Cuenta Bancaria” a nombre de la organización. De no contar con ella deberá presentarla en un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la publicación de los resultados del presente Concurso.

## **VI) INFORMES E INSCRIPCIÓN**

Las Bases y Condiciones estarán disponibles en el sitio web <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/personas-mayores>. Las mismas también podrán ser solicitadas vía email a [acreditaciongerontologica@buenosaires.gob.ar](mailto:acreditaciongerontologica@buenosaires.gob.ar)

Las organizaciones deberán presentar su proyecto y la documentación detallada en el acápite V) del presente al siguiente correo electrónico: [acreditaciongerontologica@buenosaires.gob.ar](mailto:acreditaciongerontologica@buenosaires.gob.ar), en el plazo que establecerá la Dirección General Promoción e Inclusión Social y que será publicado en el sitio web precitado.

## **VII) EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS**

La evaluación de los cursos iniciales presentados estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por personal profesional capacitado en la temática.

La Comisión Evaluadora seleccionará los cursos de acuerdo a los criterios de selección que se detallan a continuación:

1. **Pertinencia del proyecto y esquema del curso.** Tomaremos en consideración las siguientes variables: contenidos, metodología virtual y coherencia en los plazos de ejecución.
2. **Alcance.** Tendremos en consideración la meta objetivo del proyecto presentado en términos del número de cupos de formación que estipule.
3. **Eficiencia.** Tendremos en consideración aquellas propuestas que presenten la mejor relación en cuanto a requerimiento de recursos presupuestarios para lograr el mayor alcance de personas capacitadas.
4. **Personal.** Será tenido en cuenta como criterio de elegibilidad el plantel docente con el que cuenta la organización de manera estable y los perfiles profesionales del mismo.

## **VIII) DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA LA INSTITUCIÓN SELECCIONADA**

Las Unidad Formadora que resulte seleccionada en el “Concurso de proyectos de formación inicial de asistentes gerontológicos 2021” tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días desde la publicación de los resultados del Concurso para presentarse ante el equipo técnico de la GO FI a los fines de suscribir el convenio de gestión asociada con la documentación solicitada en el **punto V**, actualizada y vigente, como así también el Anexo 1 de la Cuenta del Banco Ciudad sellado por la Dirección General de Tesorería, sita en la calle Rivadavia 524 2º piso, en caso de no haberla acompañado oportunamente. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la aprobación del proyecto presentado.

## **IX) SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

El subsidio se efectivizará en un pago parcial en concepto de anticipo al momento de suscribir el convenio bilateral de gestión asociada entre la Unidad Formadora y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires por el 50% del monto total a asignar y un 50% pagadero en cinco (5) cuotas iguales, periódicas y consecutivas contra informe de avances de implementación del proyecto formativo.

La suscripción del convenio de gestión asociada quedará sujeta al control de legalidad de la totalidad de la documentación presentada por la Unidad Formadora y el mismo determinará todas las responsabilidades y obligaciones de las partes. Al momento de la suscripción, deberá presentarse la persona humana firmante acreditando su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o equivalente. Asimismo, la Unidad Formadora deberá actualizar la documentación detallada en el **punto V** en caso de ser necesario.

## **X) MODALIDAD DE CURSADA:**

### **1.- Modalidad virtual:**

La Unidad Formadora se compromete a contar con una plataforma que garantice el servicio de videoconferencia para el dictado de las clases y el mismo deberá contar con una capacidad de por lo menos 500 personas en simultáneo y la posibilidad del uso de “salas” virtuales. El costo de este servicio estará incluido en los conceptos del presupuesto presentado de conformidad con lo estipulado en el acápite V inciso b) del presente.

### **2.- Modalidad presencial:**

En caso de restablecerse la posibilidad de clases presenciales y de conformidad con lo que la autoridad sanitaria nacional y local dispongan, las Unidades Formadoras que decidan realizar actividades presenciales deberán presentar:

a) Declaración Jurada según la cual la Unidad Formadora asume la obligación de contratar una cobertura de seguro del lugar donde se ejecutará el proyecto adecuada a los riesgos que se generen con motivo o en ocasión de la ejecución del mismo. Asimismo, existirá la obligación de mantener la cobertura de seguro del lugar vigente durante todo el plazo de ejecución del proyecto. (Completar el modelo establecido en el Anexo II.1 de estas Bases y Condiciones).

b) En aquellos casos en que el proyecto se desarrolle en efectores propios del GCABA, la Organización deberá solicitar ser eximida de la presentación de la póliza de seguro correspondiente (Completar modelo establecido en el Anexo II.2 de estas Bases y Condiciones).

**El incumplimiento por parte de la Unidad Formadora de cualquiera de los puntos anteriormente nombrados en las presentes Bases y Condiciones será motivo suficiente para desestimar el proyecto presentado.**

## **XI) EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FORMATIVOS GERONTOLÓGICOS SELECCIONADOS**

1.- La Unidad Formadora deberá dar inicio a la ejecución de su proyecto formativo en un lapso no mayor a 7 (siete) días corridos contados desde la notificación de su elección. Asimismo, deberá informar a la Gerencia Operativa Formación Integral de la Dirección General Promoción e Inclusión Social con 5 (cinco) días corridos de antelación el inicio del proyecto y dejar constancia de la finalización del mismo mediante nota con fecha cierta, la cual será entregada al personal técnico de la Gerencia mencionada.

2.- La Dirección General Promoción e Inclusión Social a través de su Gerencia Operativa Formación Integral, se reserva el control y seguimiento de los proyectos formativos seleccionados, y podrá solicitar avances de ejecución cuando así lo determine. Asimismo, se encuentra facultada para realizar toda gestión

tendiente a constatar la veracidad de los informes presentados por la Unidad Formadora.

3.- La oferta formativa presentada y aprobada sufrirán, de ser necesario, las modificaciones pertinentes en virtud de las observaciones que realicen los equipos técnicos y profesionales de la Gerencia Operativa Formación Integral los cuales no podrán ser modificados unilateralmente por la Unidad Formadora.

## **XII) FINALIZACIÓN DE LOS CURSOS:**

1.-Una vez finalizada la cursada, la Unidad Formadora deberá presentar los siguientes informes:

a) Informe Final: consistente en un informe descriptivo de evaluación de los resultados y que contenga el detalle del alcance e impacto del mismo.

b) Informe Contable: consistente en una planilla de rendición de gastos y acompañada de las copias de las facturas (B o C) /ticket factura que respalden el total de los gastos operativos vinculados al proyecto.

2.-Incumplimientos y sanciones: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente apartado será causal de rescisión del convenio suscripto e inhibirá a la Unidad Formadora para futuras convocatorias. Rescindido el convenio, la Unidad Formadora deberá proceder a la devolución de los montos que hubieran sido entregados más los daños y perjuicios causados.

## **XIII) DISPOSICIONES FINALES**

La sola presentación de un proyecto formativo en la presente convocatoria implica la aceptación plena de cada una de las disposiciones de las presentes Bases y Condiciones, así como la asunción de las consecuencias jurídicas que de ellas deriven.

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA**

DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRE:

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

En mi carácter de representante legal de la Organización mencionada, declaro bajo juramento que la misma asume la obligación de contratar una cobertura de seguro del lugar donde se ejecutará el proyecto“-----

-----” que ha resultado ganador en el **”CONCURSO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN INICIAL DE ASISTENTES GERONTOLÓGICOS 2021”** de la Dirección General Promoción e Inclusión Social de la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores.

La cobertura de seguro deberá ser adecuada a los riesgos que se generen con motivo y en ocasión de la ejecución del proyecto.

La Organización asume la responsabilidad de mantener vigente la mencionada cobertura durante todo el plazo de ejecución del Proyecto contando con sus pagos al día.

La Dirección General Promoción e Inclusión Social se reserva el derecho de solicitar a la Organización el certificado de cobertura como así también los pagos al día durante la ejecución de las actividades.

**Asimismo, el GCABA queda exento de toda responsabilidad ante cualquier eventualidad que se genere durante la ejecución del proyecto aprobado.**

DECLARO: bajo juramento que todos los datos y manifestaciones efectuadas corresponden a quien suscribe y a la organización que represento, que los mismos son exactos y verdaderos y que he confeccionado esta declaración sin omitirlos ni falsearlos.-

La falsedad de cualquiera de los datos consignados en esta declaración jurada así como también el incumplimiento de la obligación asumida, serán penados por lo que determinen las normas vigentes.

FECHA:.....

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE EXIMICIÓN DE PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO POR  
REALIZARSE EL PROYECTO EN UNA REPARTICIÓN DEL GCABA**

Buenos Aires, \_\_\_\_\_

Dirección General Promoción e Inclusión Social

Secretaría de Integración Social para Personas Mayores

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Representante Legal de la Organización “\_\_\_\_\_”, para informarle que dado que el lugar donde se desarrollará el Proyecto “\_\_\_\_\_”, es un ámbito perteneciente al GCABA, nos encontramos exentos de presentar la póliza de seguro.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.